

Secretaría de Obras Públicas **Ministerio de** Infraestructura



ANEXO

CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

ANTECEDENTES:

--- Que tal como informa la Municipalidad de Gral. E. Mosconi y la Inspección de Obra, atento a la aguda situación inflacionaria del país y al desfasaje económico existente entre el presupuesto efectuado en el mes de Octubre de 2.021 y las fechas de ejecuciones de la obra, la misma no podrá finalizarse en debida forma.------

TERCERA: "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" presta su plena conformidad.-----

<u>CUARTA:</u> Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta – Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-------

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ______días del mes de _______ del año dos mil veintitrés.------



